

CUT: 32894-2024

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 0023-2024-ANA-GG

San Isidro, 23 de febrero de 2024

# VISTA:

La Carta de renuncia s/n de fecha 23 de febrero de 2024 presentada por el señor Alonzo Zapata Cornejo; el Informe N° 0237-2024-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° 0165-2024-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en concordancia con los artículos 2 y 13 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), documento de gestión que establece la estructura orgánica y funciones de los órganos y unidades orgánicas de la ANA, el cual en su artículo 11 establece que la Jefatura de la ANA es ejercida por un Jefe que es la máxima autoridad ejecutiva y titular del pliego presupuestario;

Que, con Resolución Jefatural N° 0054-2024-ANA se designa bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios establecida por el Decreto Legislativo Nº 1057 y sus modificatorias, al señor Alonzo Zapata Cornejo, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, el mismo que viene desempeñando a partir del 08 de febrero de 2024;

Que, mediante documento s/n de fecha 23 de febrero de 2024, el señor Alonzo Zapata Cornejo presenta su renuncia al cargo de confianza de Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, con el Informe N° 0237-2024-ANA-OA-URH la Unidad de Recursos Humanos remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el documento de renuncia con la finalidad de que emita opinión legal correspondiente, teniendo en consideración que a la fecha no se cuenta con jefe designado en la entidad, que pueda aceptar su renuncia;

Que, mediante Resolución Suprema N° 001-2024-MIDAGRI publicada en el diario oficial

"El Peruano" el 14 de febrero de 2024, se acepta la renuncia formulada por el señor Juan Carlos Castro Vargas, en el cargo de Jefe de la ANA, Organismo Público adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con eficacia anticipada al 13 de febrero de 2024;

Que, en consecuencia, el último día laborable del ex Jefe de la ANA fue el 13 de febrero de 2024, razón por la cual a la fecha de presentación de la carta de renuncia del señor Alonzo Zapata Cornejo (23 de febrero), no se cuenta con funcionario designado de manera permanente o temporal como Jefe de la entidad, a quien corresponde aceptar o no dicha renuncia;

Que, el numeral 84.3 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece lo siguiente:

"84.3 Si no es designado titular o suplente, el cargo es asumido transitoriamente por quien le sigue en jerarquía en dicha unidad y ante la existencia de más de uno con igual nivel, por quien desempeñe el cargo con mayor vinculación a la gestión del área que suple; y, de persistir la equivalencia, el de mayor antigüedad; en todos los casos con carácter de interino."

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la ANA aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, establece que la Gerencia General es el órgano encargado de la marcha administrativa de la entidad, gestiona, coordina y supervisa las actividades de los órganos de asesoramiento y apoyo, constituyéndose en la máxima autoridad administrativa. En consecuencia, y en concordancia con lo expuesto en el párrafo precedente, el cargo de Jefe de la ANA con carácter interino debe ser asumido por la Gerencia General, correspondiéndole emitir el acto resolutivo de aceptación de renuncia;

Que, con la finalidad de identificar los actos que emita la Gerente General, como Jefa interina de la entidad, de aquellos que emita en su calidad de máxima autoridad administrativa de la ANA, se debe señalar expresamente en las resoluciones su condición de Gerenta General y que se añada en su firma la referencia de Jefa (i) de la ANA, de forma tal que los actos emitidos sean plenamente eficaces y diferenciados;

Que, con el Informe Legal N° 0165-2024-ANA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable legalmente que la Gerente General asuma de manera interina el cargo de Jefe de la ANA, conforme a lo establecido en el numeral 84.3 del artículo 84 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, tomando en consideración que a la fecha no se ha designado a la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y en consecuencia se acepte la renuncia formulada por el señor Alonzo Zapata Cornejo, siendo su último día de labores como Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua el día 23 de febrero de 2024;

Con los vistos de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

### **SE RESUELVE:**

# ARTÍCULO 1.- Aceptación de la renuncia

Aceptar la renuncia presentada por el señor Alonzo Zapata Cornejo, al cargo de confianza de Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad

Nacional del Agua, siendo su último día de labores el 23 de febrero del año en curso, dándosele las gracias por los servicios prestados.

# ARTÍCULO 2.- Notificación

Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y al señor Alonzo Zapata Cornejo, para su conocimiento y fines correspondientes.

# ARTÍCULO 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional y de transparencia de la entidad (www.gob.pe/ana).

Registrese y comuniquese,

# FIRMADO DIGITALMENTE

AUREA HERMELINDA CADILLO VILLAFRANCA
GERENTE GENERAL y JEFA (i)
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA